

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LAS ASOCIACIONES DE LA TAULA DE SUPORT A L'ASSOCIACIONISME DEL PLA EDUCACIÓ I CONVIVÈNCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA Y DE APOYO AL ASOCIACIONISMO, PARA EL AÑO 2023.

REUNIDOS

De una parte, la señora Nuria Riquelme i Zurita, teniente de alcalde de la área del Servei a les Persones i Convivència del Ajuntament de Girona, en uso de las delegaciones conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm.2023016544 de 28 de junio de 2023, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De la otra, los representantes de las asociaciones y entidades que forman parte de la Taula de Suport a l'Associacionisme del Pla Educació i Convivència:

El señor Ramon Macaya Bou, con NIF [REDACTED], el señor Reinald Roca Serra, con NIF [REDACTED], el señor Josep Maria Boj Araujo, con NIF [REDACTED], la señora Maria Belén Alvarez Pihen, con NIF [REDACTED], la señora Núria Sances Massachs, con NIF [REDACTED], el señor Jordi Vidal y Palou, con NIF [REDACTED], el señor Francisco Estellés Pérez, con NIF [REDACTED], la señora Dolors Duran Arcas, con NIF [REDACTED], la señora Ebelin Cuero Góngora, con NIF [REDACTED], el señor José Menor Sierra, con NIF [REDACTED], el señor Rabai Faress Barboucha, con NIF [REDACTED], la señora Maria del Pilar Bertran Rivelles, con NIF [REDACTED], y la señora Lara Fluxà Garcias, con NIF [REDACTED].

INTERVIENEN

La teniente de alcalde de la Área de Servei a les Persones i Convivència, en nombre y representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

El señor Ramon Macaya Bou, actuando en nombre y representación de Associació Mancomunitat de Santa Eugènia, con NIF G55327787, como presidente en virtud de nombramiento de 28 de septiembre de 2018, según consta en el Registro de Entidades Jurídicas del del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 18 de abril de 2023.

El señor Reinald Roca Serra, actuando en nombre y representación de la Associació de Veïns de Santa Eugènia de Ter, con NIF G17151879, como presidente en virtud de nombramiento de 19 de julio de 2021, según consta en el Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 18 de abril de 2023.

El señor Josep Maria Boj Araujo, actuando en nombre y representación de la Associació de Veïns de Can Gibert del Pla, con NIF G17271057, como presidente en virtud de nombramiento de 24 de febrero de 2023, según consta en el Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 18 de abril de 2023.

La señora Maria Belén Alvarez Pihen, actuando en nombre y representación de la Associació Banc del Temps Pont del Dimoni, con NIF G55350672, como presidenta en virtud de nombramiento de 20 de septiembre de 2019, según consta en el Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 18 de abril de 2023.

La señora Núria Sances Massachs, actuando en nombre y representación de Associació Colla Geganterera Santa Eugènia de Ter, con NIF G55326227, como presidenta en virtud de nombramiento de 29 de junio de 2018, según consta en el Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 18 de abril de 2023.

El señor Jordi Vidal i Palou, actuando en nombre y representación del Club d'Escacs Santa Eugènia, con NIF G17477332, como presidente en virtud de nombramiento de 28 de septiembre de 2018, según consta en el certificado emitido por el Consell Català de l'Esport de la Generalitat de Catalunya en fecha 20 de junio de 2022.

El señor Francisco Estellés Pérez, actuando en nombre y representación de Salesians Sant Jordi - PES Girona, con NIF R0800885F, como representante legal, según el poder especial de fecha 19 de mayo de 2016 emitido por el notario Álvaro Marqueño Ellacuria de Barcelona.

La señora Dolors Duran Arcas, actuando en nombre y representación de Associació TdeSET (Teatre de Santa Eugènia), con NIF G55136444, como presidenta en virtud de nombramiento de 1 de marzo de 2012, según consta en el Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 18 de abril de 2023.

La señora Ebelin Cuero Góngora, actuando en nombre y representación de ASOCOLGI – Asociación Sociocultural de Colombianos para la Integración en Girona, con NIF G55350078, como presidenta en virtud de nombramiento de 11 de agosto de 2019, según consta en el Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 18 de abril de 2023.

El señor José Menor Serra, actuando en nombre y representación del Club de Petanca de Can Gibert, con NIF G17416470, como presidente en virtud de nombramiento de 11 de enero de 2022, según acta de la asamblea registrada al Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 27 de junio de 2022.

El señor Rabai Faress Barboucha, actuando en nombre y representación "SIRAJ" per la Cultura i Creativitat, con NIF G55167837, como presidente en virtud del nombramiento de 12 de julio de 2013, según consta en el Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 30 de mayo de 2023.

La señora Maria del Pilar Beltrán Rivelles, actuando en nombre y representación de la Associació Socioeducativa Nou Sol, como a presidenta en virtud del nombramiento de 6 de octubre de 2014, según acta de la asamblea registrada al Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 12 de mayo de 2023.

La señora Lara Fluxà Garcías, actuando en nombre y representación de la Associació d'Art Blaublau, con NIF G55174023, como presidenta en virtud del nombramiento de 19 de diciembre de 2016, según consta en el Registro de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya en fecha 18 de abril de 2023.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

- I. La ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales establece que una de las finalidades de los Servicios Sociales es promover la participación, el asociacionismo, la ayuda mutua, la acción voluntaria y las otras formas de implicación solidaria en los asuntos de la comunidad. Y que corresponde a los servicios sociales básicos Impulsar proyectos comunitarios y programas transversales, especialmente los que buscan la integración y la participación sociales de las personas, las familias, las unidades de convivencia y los grupos en situación de riesgo.
- II. Que el Pla Educació i Convivència (PEIC) tiene como objetivo favorecer las condiciones de igualdad y convivencia entre la población del territorio para lograr una adecuada cohesión social, mediante la promoción de la participación y la interculturalidad, de forma que contribuya a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de los barrios de Santa Eugènia.
- III. Que la Taula de Dinamització i Suport a l'Associacionisme del PEIC tiene como objetivos promover la participación ciudadana y el asociacionismo para potenciar la cohesión social de los barrios de Santa Eugènia y Can Gibert del Pla.
- IV. Que es voluntad de las diferentes partes firmantes de este convenio promover el asociacionismo en el sector de Santa Eugènia a partir de un diagnóstico compartido de las necesidades del territorio y del diseño de una programación que favorezca la participación ciudadana y la cohesión social.
- V. Que la Taula de Dinamització i Suport a l'Associacionisme ha consensuado una programación de actividades para el año 2023 y han acordado un presupuesto para cada actividad promovida por las diferentes asociaciones y entidades que forman parte de la Mesa.
- VI. Es interés de las partes firmantes fomentar la realización de esta programación y por este motivo subscriben el presente convenio que permite llevar a cabo el control ejecutivo y financiero del mismo.

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo de la programación de actividades de la Taula de Dinamització i Suport a l'Associacionisme del PEIC para el año 2023.

El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal en Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo. Obligaciones comunes a todas las partes

2.1. Formar parte de la Taula de Dinamització i Suport a l'Associacionisme del PEIC, que se reunirà periòdicament per coordinar las acciones y actividades objeto del presente convenio.

2.2. Realizar de manera coordinada con aquellos agentes que determine la Taula de Dinamització i Suport a l'Associacionisme del PEIC todas las acciones objeto de este convenio.

2.3. Destinar la cantidad convenida a la ejecución de las actividades propuestas por la Taula de Dinamització i Suport a l'Associacionisme del PEIC.

2.4. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente en el Ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en cuanto a las actuaciones como al presupuesto.

2.5. En el caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto por cualquier motivo, tendrá que devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.6. En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona y el PEIC.

2.7. En caso de que se editen materiales de difusión, tendrán que contener la expresión "en conveni amb el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona y del PEIC.

Tercero. Compromisos de las asociaciones y entidades que forman parte de la Taula de Dinamització i Suport a l'Associacionisme del Pla Educació i Convivència, firmantes de este convenio

3.1. Realizar, de forma coordinada con otras entidades del PEIC, las actuaciones objeto de este convenio, de acuerdo con el resumen de actuaciones y presupuesto que figura en el documento anexo 1.

3.2. Presentar, a finales del periodo conveniado, en la sede electrónica del Registro General del Ajuntament de Girona, y como máximo el 31 de enero de 2024, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2022, prorrogado para el año 2023, según modelo normalizado que se puede encontrar en

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega_ca/1412_ca.pdf

Cuarto. Compromisos del Ajuntament de Girona

En el marco de este convenio, el Ajuntament de Girona se compromete a:

4.1. Efectuar una aportación de cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (51.455,44 €), de la partida 2023 141 23110 4800 - Subvencions accions comunitàries als barris i la partida 2023 510 32600 48003 – Educació 360 per projectes a escoles, destinados a sufragar los gastos derivados de la programación de actividades de la Taula de Dinamització i Suport a l'Associacionisme del PEIC durante el año 2023, distribuidos de la siguiente manera:

- Associació Mancomunitat de Santa Eugènia: 13.845,00 €
- Associació de Veïns de Santa Eugènia de Ter: 5.100,00 €
- Associació de Veïns de Can Gibert del Pla: 2.347,00 €
- Associació Banc del Temps Pont del Dimoni: 900,00 €
- Associació Colla Gegantera Santa Eugènia de Ter: 6.542,00 €
- Club d'Escacs Santa Eugènia: 450,00 €
- Salesians Sant Jordi - PES Girona: 1.400,00 €
- TdeSET Associació de Teatre de Santa Eugènia: 500,00 €
- ASOCOLGI – Asociación Sociocultural de Colombianos para la Integración en Girona: 2.100,00 €
- Club Petanca de Can Gibert: 800,00 €
- Associació SIRAJ: 1.300,00 €
- Associació Nousol: 7.771,44 €
- Associació d'Art Blaublau: 8.400,00 €

4.2. Transferir a la Associació Mancomunitat de Santa Eugènia la cantidad de trece mil ochocientos cuarenta y cinco euros (13.845,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 11.076,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 2.769,00 €.

4.3. Transferir a la Associació de Veïns de Santa Eugènia de Ter la cantidad de cinco mil ciento setenta y ocho euros (5.100,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 4.080,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 1.020,00 €.

4.4. Transferir a la Associació de Veïns de Can Gibert del Pla la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y siete euros (2.347,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 1.877,60 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 469,40 €.

4.5. Transferir a la Associació Banc del Temps Pont del Dimoni la cantidad de nuevo-cents euros (900,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 720,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 180,00 €.

4.6. Transferir a la Associació Colla Gegantera Santa Eugènia de Ter la cantidad de seis mil quinientos cuarenta y dos euros (6.542,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se

especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 5.233,60 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 1.308,40 €.

4.7. Transferir al Club d'Escacs Santa Eugènia la cantidad de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 360,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 90,00 €.

4.8. Transferir a Salesians Sant Jordi - PES Girona la cantidad de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 1.120,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 280,00 €.

4.9. Transferir a TdeSET Associació de Teatre de Santa Eugènia la cantidad de quinientos euros (500,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 400,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 100,00 €.

4.10. Transferir a ASOCOLGI – Asociación Sociocultural de Colombianos para la Integración en Girona la cantidad de dos mil ciento euros (2.100,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 1.680,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 420,00 €.

4.11. Transferir a la Associació Club de Petanca de Can Gibert del Pla la cantidad de ochocientos euros (800,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 640,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 160,00 €.

4.12. Transferir a la Associació "SIRAJ" per la Cultura i Creativitat la cantidad de mil trescientos euros (1.300,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 1.040,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 260,00 €.

4.13. Transferir a la Associació Nousol la quantitat de de set mil set-cents setanta-un euros amb quaranta-quatre cèntims (7.771,44 €) a destinar a les accions comunitàries que s'especifiquen en l'annex al present conveni per al període d'1 de gener a 31 de desembre de 2023 que es farà efectiva en dos pagaments:

- 80% a la firma del convenio: 6.217,15 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 1.554,29 €.

4.14. Transferir a la Associació d'Art Blaublau la cantidad de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €) a destinar a las acciones comunitarias que se especifican en el anexo al presente convenio para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio: 6.720,00 €
- 20% a la presentación del informe final, según el pacto 3.2 del presente convenio: 1.680,00 €.

Quinto. Seguimiento del convenio

El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio se realizará desde la Taula de Dinamització i Suport a la Associacionisme del PEIC, donde participan los representantes de las asociaciones y entidades firmados y representantes del Área de Serveis a les Persones i Convivència del Ajuntament de Girona. Esta Taula establecerá el calendario que considere oportuno para garantizar la correcta ejecución de la programación.

Sexto. Interpretación

En caso de que surjan dudas en relación a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de cada una de las partes, para su resolución.

Séptimo. Vigencia

El presente convenio desplegará sus efectos desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Octavo. Renuncia

En caso de que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de alguna de las entidades o asociaciones firmantes, esta lo comunicará en el Ajuntament de Girona con dos meses de antelación y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ayuntamiento pueda asumirlas.

Noveno. Rescisión

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y, como prueba de conformidad en su contenido las partes lo firman electrónicamente constando como fecha de firma la de la última firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona
La teniente de alcalde del Área
de Serveis a les Persones i Convivència
P.D. de firma según decreto núm. 2023016544

Por la Associació Mancomunitat de
Santa Eugènia de Ter

Núria Riquelme Zurita

Ramon Macaya Bou

Por la Associació de Veïns de Santa
Eugènia de Ter

Por la Associació de Veïns de Can Gibert
del Pla

Reinald Roca Serra

Josep Maria Boj Araujo

Por la Associació Banc del Temps
Pont del Dimoni

Por la Associació Colla Gegantera
Santa Eugènia de Ter

Maria Belén Álvarez Pihen

Núria Sances Massachs

Por el Club d'Escacs Santa Eugènia

Por Salesians Sant Jordi – PES Girona

Jordi Vidal i Palou

Francisco Estellés Pérez

Por la Associació TdeSET
Associació de Teatre de Santa Eugènia

Por ASOCOLGI Asociación Sociocultural
de Colombianos para la Integración en
Girona

Dolors Duran Arcas

Ebelin Cuero Góngora

Por el Club de Petanca de Can Gibert

Por la Associació SIRAJ per la Cultura i
Creativitat

José Menor Serra

Rabai Faress Barboucha

Por la Associació socioeducativa Nousol

Por la Associació d'Art Blaublau

Joel López Bertran

Lara Fluxà Garcías

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

ANNEX 1 – PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO TAULA D'ASSOCIACIONISME	
ASSOCIACIÓN	PRESUPUESTO
MANCOMUNITAT DE SANTA EUGÈNIA	13.845,00 €
Mercado de segunda mano, de intercambio y productos artesanos	
Actividades familiares	
Sábados eugenials (espacios de encuentro familiares)	
Reposición material de sonido y luz para el Ateneu Eugenienc	
Dinamización cultural de la plaza del Barco y Parque Núria Terés	
Dinamización deportiva en los espacios públicos	
ASSOCIACIÓ DE VEÏNS SANTA EUGÈNIA DE TER	5.100,00 €
Fiesta Mayor de Santa Eugènia de Ter	
Equipo dinamización Plaza Santa Eugènia y Parque Núria Terés	
ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE CAN GIBERT DEL PLA	2.347,00 €
Fiesta Mayor de Can Gibert del Pla	
Fiesta de la Primavera y fiesta del otoño	
Fiesta Cultures i fiesta joven	
Fiesta de invierno, Tió Gigante, Cartero Real	
COLLA GEGANTERA STA EUGÈNIA DE TER	6.542,00 €
Cabalgada Pajes y Carteros reales	
Cabezudo Montfollet escuela Montfalgars	
Clases y talleres de gralles, tabals y batucada son barrio	
ASSOCIACIÓ BANC DEL TEMPS PONT DEL DIMONI	900,00 €
Jornada del Banc del Temps	

CLUB ESCACS DE SANTA EUGÈNIA	450,00 €
Ajedrez para todo el mundo	
SALESIANS ST. JORDI - PES GIRONA	1.400,00 €
Semana infancia y juventud (4 al 7 de mayo)	
TdeSET – Associació de teatre de Sta Eugènia	500,00 €
Teatro fiesta mayor	
ASOCOLGI	2.100,00 €
Commemoración del 12 de octubre	
CLUB DE PETANCA CAN GIBERT	800,00 €
Club de petanca de Can Gibert	
SIRAJ	1.300,00 €
Celebración Iftar comunitario	
ASSOCIACIÓ NOU SOL	7.771,44 €
Dinamizadores Espacios públicos	
Proyecto Patis Oberts	
ASSOCIACIÓ D'ART BLAUBLAU	8.400,00 €
Eje artístico Monar'T	
TOTAL	51.455,44 €